

**INTENDENCIA DE MALDONADO**  
**LICITACION ABREVIADA N° 5 / 2021**  
**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**OBJETO**

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para la prestación de servicio de tratamiento químico de agua de los generadores de vapor del Centro Deportivo Municipal de Pan de Azúcar (CEDEMPA) y del Campus Maldonado, por el periodo de un año, prorrogable automáticamente por períodos anuales salvo comunicación en contrario, hasta la finalización del actual período de gobierno, de acuerdo a las condiciones contenidas en la Memoria Descriptiva adjunta y a las condiciones del presente Pliego.

**PLIEGOS**

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 2.000,00 (pesos uruguayos dos mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

**CONSULTAS**

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, o al correo electrónico [licitaciones@maldonado.gub.uy](mailto:licitaciones@maldonado.gub.uy), venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones 2 días antes de la apertura de la Licitación. Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso. Los interesados deberán concurrir en el plazo fijado en este artículo, a retirar los recaudos emitidos, los que pasarán a formar parte de la documentación de la licitación. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 50 del TOCAF. La no

conurrencia a retirar los recaudos antes referidos, no será motivo de reclamo alguno por parte de los interesados.

#### PARTICIPANTES

5). Están capacitadas para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

#### INSCRIPCION

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

#### DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8) La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

#### PROPUESTAS

9) Las ofertas podrán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.

**La Intendencia de Maldonado no acepta ofertas electrónicas ingresadas por el Portal de Compras Estatales del Estado.**

10) Las ofertas se presentarán por escrito, en un original y dos copias, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura intercalando o testado que se hubiera efectuado en el mismo, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Sus hojas serán numeradas correlativamente.

11) Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

12) La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN... domiciliado a los efectos legales en la calle N° ... de la ciudad de... en la Licitación Abreviada N°... se compromete a cumplir con el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

**Primera)** Objeto de la Licitación, indicando detalladamente las características.

**Segundo)** Cotización de precio mensual, expresado en pesos uruguayos, desglosando cuando corresponda el importe del I.V.A . Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

**Tercera)** Programa de tratamiento químico.

**Cuarta)** Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 60 días, a partir del acto de la apertura.

**Quinta)** Antecedentes del oferente.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

## DOCUMENTACION

13) Simultáneamente con la presentación de la oferta se deberá adjuntar el formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

14). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

## APERTURA

15). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector B del Edificio Comunal el día 11 de Marzo de 2021 a la hora 10.

## EVALUACION

16). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

17). A los efectos de evaluar las ofertas se considerarán los factores indicados en el Capítulo "Ponderación de las Ofertas" de la Memoria Descriptiva.

## ADJUDICACION

18). Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

19). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

20). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.

21). El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por ordenador competente. Dicha adjudicación es Ad-Referéndum de controles posteriores a la misma.

22). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del

monto de la contratación, dentro de un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha en que haya quedado firme la Resolución de Adjudicación.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

### PAGOS

23). Los pagos se efectuarán a los 30 días de presentadas y conformadas las facturas correspondientes.

Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1º de enero y 1º de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

### PREFERENCIA A MIPYMES

24). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

25). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

26). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

27). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

### INCUMPLIMIENTOS

28). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la perdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

### DISPOSICION GENERAL

29) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**Licitación Abreviada Nro. 5 / 2021**

**Razón Social de la**

**Empresa:**.....

**Nombre Comercial de la**

**Empresa. :**.....

**RUC:**.....

**Domicilio a los efectos de la presente Licitación.**

**Calle:**.....**Nro.:**.....

**Localidad:**.....

**País:** .....

**Email :** .....

**Teléfono:**.....**Fax:**.....

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.**

**Firma/s**.....

**Aclaración de *firmas*:**

## Tratamiento de Aguas Generadores de Vapor – CEDEMPA – CAMPUS

### Bases Técnicas

#### **Objeto:**

Evitar problemas de corrosión e incrustaciones, asegurando la calidad del agua de alimentación y del agua contenida en la caldera, con el objeto de garantizar una larga vida útil del generador, libre de problemas operacionales, reparaciones de importancia y accidentes

#### **Alcance:**

Servicio de tratamiento químico de agua de los generadores de vapor del Centro Deportivo Municipal de Pan de Azúcar (CEDEMPA) y del Campus Maldonado, por período de 1 año, prorrogable a opción de la Intendencia año a año hasta la finalización del ejercicio de gobierno.

#### **Consideraciones Técnicas Calderas**

Campus Maldonado

Caldera humotubular, hogar mas 2 pases

Año: 2016

Producción de vapor: 2.000 Kg/h

Presión de operación: 4 bar

Presión de diseño: 10 bar

Agua de alimentación de OSE ablandada

Tasa de retorno de condensado: 50% variable

Temperatura de agua de alimentación: 40-60°C

CEDEMPA

Caldera humotubular, hogar mas 2 pases

Año: 1999

Producción de vapor: 500 Kg/h

Presión de operación: 2 bar

Presión de diseño: 3 bar

Agua de alimentación de OSE ablandada

Tasa de retorno de condensado: 60% variable

Temperatura de agua de alimentación: 50-65°C

#### **Condiciones Generales del Servicio**

El oferente deberá estar inscripto en el registro de agentes vinculados a generadores de vapor de la URSEA en el rubro "Tratamiento químico del agua".

El oferente designará un representante técnico, el cual deberá tener formación en ingeniería química.

Por su parte la Intendencia designará un representante técnico a quien corresponderán los controles pertinentes así como proponer las modificaciones que se estimen necesarias respecto al desarrollo del programa de tratamiento químico propuesto por el oferente.



Para la ejecución de los servicios, el adjudicatario podrá disponer de técnicos especializados, los cuales estarán adecuadamente entrenados e identificados. Los técnicos especializados responderán al representante técnico.

La IDM podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado cuando su comportamiento o capacidad sea considerado inadecuado para la prestación de los servicios.

El representante técnico designado definirá un programa de tratamiento químico.

Se realizarán visitas técnicas con una frecuencia menor a 30 días, extrayendo muestras del tanque alimentación, agua de reposición, caldera y retorno de condensado.

Se deberá realizar en el lugar como mínimo análisis de dureza, fosfatos, sulfitos, conductividad, pH, color. El representante técnico designado podrá sugerir u omitir análisis de manera justificada, así como definir los puntos de muestreo de cada análisis.

Deberá quedar un registro de los resultados, recomendaciones y observaciones generales en la sala de calderas de cada visita técnica. El oferente definirá el formato de este registro.

En un plazo menor a 5 días hábiles se deberá enviar los resultados y recomendaciones vía mail al responsable técnico designado por la IDMaldonado, así como cualquier otro resultado de análisis que no pueda hacerse en la sala de maquinas.

El representante técnico designado deberá definir y darle formato a una planilla para el uso de los foguistas para el registro de datos, indicando frecuencia de muestreo, puntos de muestreo, valores limite, etc. Será responsabilidad del oferente proveer las planillas, reactivos necesarios, equipamiento (conductivímetro, phímetro), capacitación en caso que sea necesario.

Será responsabilidad del oferente la disponibilidad de un representante técnico en las inspecciones de los organismos de control así como la entrega de los informes requeridos por estos organismos en cuanto al correcto cumplimiento del tratamiento de agua de las calderas emitido por un profesional idóneo.

Será responsabilidad del oferente la realización de un informe con registro fotográfico y boroscopia del lado de agua de las calderas con frecuencia anual. El informe deberá ser enviado en formato digital vía email al representante técnico designado por la IDM y una copia en papel deberá ser entregada en la sala de maquinas. La apertura del lado de agua se coordinará con el representante técnico de la IDM.

Los productos químicos necesarios para el tratamiento serán provistos por el oferente. Deberán entregarse las fichas técnicas y de seguridad de los productos.

El oferente deberá presentar un plan estimado de consumo de productos anuales y compararlos con los reales al finalizar el periodo, comentando las posibles causas de los desvíos, ajustando el plan para el periodo siguiente.

Se deberá fijar el costo anual de los productos año a año.

## ANEXO1

La la Norma Británica BS – 2486 recomienda los siguientes valores para calderas de baja presión. El representante técnico designado podrá modificar los valores recomendados de manera justificada.

### Requerimientos agua alimentación calderas

<b>PARÁMETRO</b>	<b>VALOR REQUERIDO</b>
Dureza total	< 2 ppm
Contenido de oxígeno	< 8 ppb
Dióxido de carbono	< 25 mg/l
Contenido total de hierro	< 0,05 mg/l
Contenido total de cobre	< 0,01 mg/l
Alcalinidad total	< 25 ppm
Contenido de aceite	< 1 mg/l
pH a 25 °C	8.5 – 9.5

Condición general Incoloro, claro y libre de agentes insolubles.

### Requerimientos agua caldera

<b>PARÁMETRO</b>	<b>VALOR RECOMENDADO</b>
pH a 25 °C	10.5 - 11,8
Alcalinidad Total CaCO <sub>3</sub>	< 700 ppm
Alcalinidad Cáustica	> 350 ppm
Secuestrantes de Oxígeno:	
▣ Sulfito de Sodio	30 – 70 ppm
▣ Hidrazina	0.1 – 10 ppm
▣ Taninos	120 – 180 ppm
▣ Dietilhidroxilamina	0.1 – 1.0 ppm (en agua alimentación)
Fosfato Na <sub>3</sub> PO <sub>4</sub>	30 - 60 mg/l
Hierro	< 3.0 ppm
Sílice	150 ppm
Sólidos disueltos	< 3500 ppm
Sólidos en suspensión	< 200 ppm
Conductividad	< 7000 uS/cm

Condición general Incoloro, claro y libre de agentes insolubles.

## **Ponderación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán considerando los siguientes factores de ponderación:

- 45% precio
- 35% programa de tratamiento químico
- 20% antecedentes

**Nº Act. 7**  
**HACIENDA - DIRECCION GENERAL**



**Intendencia de Maldonado**  
CONSTRUYENDO FUTURO

*Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la prestación de servicio de tratamiento químico de agua de los generadores de vapor del Centro Deportivo Municipio de Pan de Azúcar y del Campus de Maldonado, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizando a efectuar el llamado correspondiente.*

 Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Jorge Buda el 17/02/2021 13:38.